



RESOLUCIÓN DE INICIO No 35 -2015

IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 4.-Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;*
- Que,** el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 92.- Las contrataciones de Asesoría Jurídica y / o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento;*
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

X



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

035

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Señor John Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-0F, de 31 de diciembre de 2103, el Sr. Andrés Arauz Galarza, en su calidad de Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, envía el Dictamen de Prioridad para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAPCGI-2015-347-M de 12 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Sr. Lcdo. Luis Samaniego Perez, Director Financiero encargado del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL, por un valor de USD** de doscientos veinte y nueve mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 229.128,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando No MAGAP-CGAF-2015-1575-M, de 13 de enero de 2015, el Sr. Lcdo. Luis Samaniego Perez, Director Financiero encargado del MAGAP, remite la certificación presupuestaria No. 234, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación pública para la **IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL, por un valor de USD** de doscientos veinte y nueve mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 229.128,00), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-000, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0370-M de 18 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluir en el Plan Anual de Contratación del 2015 la consultoría para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2015-0316-M de 20 de febrero de 2015, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC 2015 N.-002 de 19 de febrero de 2015, para el proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-0386-M de 20 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, designa como delegada de llevar adelante el proceso signado con el código RE-MAGAP-001-2015, para el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, sea la abogada Mabel Flores García;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015- 0387-M de 20 de febrero de 2014, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Sra. Doctora Yadira Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación de Régimen Especial para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**; y, adjunta los documentos habilitantes del proceso;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

035

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numeral 4 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-001-2015, para el; con un presupuesto referencial es de US\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el I.V.A; con un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo aprobado por el Señor Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA, para la **IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL.**

Artículo 3. Invitar a Paúl Noboa García, en su calidad de Gerente General de Helixeconomía Cia. Ltda, con No de Ruc 1792193001001, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-001-2015.

Artículo 4. Aprobar el funcionario que llevará a cabo el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-001-2015, Abog. Mabel Flores García.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

20 FEB 2015



Jhon Chemel Paladines Galarza

GERENTE DE PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA